



Guía número 5

La jubilación



Actividad subvencionada con cargo a la
asignación tributaria del 0,7%
del Impuesto sobre la
Renta de las Personas Físicas

Adaptación: Francisco Javier Márquez Jiménez

Dinamización: Paula Martín Olvera

Validación Cognitiva:

M^a del Carmen Aguilar González

Mónica Macías Martínez

Almudena Prados Puentedura

Imágenes: Freepik

Maquetación: Servicio Aprosmo Adapta

Edición: APROSMO y Plena inclusión Andalucía

Fecha de elaboración: diciembre de 2024

Lectura Fácil

Esta publicación está redactada y publicada

siguiendo la Norma UNE 153101:2018 EX sobre Lectura Fácil.

El contenido ha sido validado por personas con discapacidad intelectual o del desarrollo formadas en para hacerlo.

© European Easy to-Read Logo: Inclusion Europe.

Más información en <https://www.inclusion europe.eu/easy-to-read/>



Difusión

Se permite la difusión y reproducción de esta obra siempre que sea sin fines comerciales y mencionando a los autores y al editor.



Financiación

Este documento está subvencionado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Actividad subvencionada con cargo a la
asignación tributaria del 0,7%
del Impuesto sobre la
Renta de las Personas Físicas

Índice

Instrucciones para leer esta guía	4
¿Qué son estos documentos?	5
Palabras que debes conocer.	6
1. ¿Qué es la jubilación?	9
2. ¿Cuándo tienes derecho a recibir una pensión de jubilación?	10
3. La jubilación en personas con discapacidad	11

Instrucciones para leer esta guía

A lo largo de esta guía encontrarás algunas palabras en **negrita** porque pueden ser palabras difíciles de entender.

Las palabras que están en **negrita** tienen la letra más gruesa y un color negro más intenso.

Ejemplo:

Esto es una **glosa**.

Al lado de estas palabras que están en **negrita**, encontrarás recuadros para explicar su significado

También encontrarás dibujos que sirven para explicar algunas informaciones importantes.

Glosa

Explicación de una palabra importante o difícil de entender.

¿Qué son estos documentos?

Te presentamos unos documentos elaborados por Plena Inclusión Andalucía y el **sindicato UGT** de Andalucía.

Estos documentos están adaptados a Lectura Fácil. La lectura fácil ayuda a las personas con dificultades para leer a entender la información de manera sencilla.

Tener un trabajo es muy importante. Un trabajo te permite tener un contrato y tener dinero.

Un trabajo te permite tener una vida independiente y te hace sentir bien.

Con estos documentos queremos ayudarte a conocer cosas importantes sobre el trabajo.

En estos documentos te enseñamos:

- los derechos y obligaciones que tienen las personas trabajadoras.
- Información sobre el trabajo que debes conocer. Por ejemplo, qué son los contratos o las nóminas.

Sindicato

Asociación de trabajadores que defiende sus derechos y sus intereses frente a los empresarios.

UGT

Estas siglas son de un sindicato. Significa Unión General de Trabajadores.



Palabras que debes de conocer

Antigüedad en la empresa.

Es el tiempo que lleva la persona trabajadora en una empresa.

La antigüedad está relacionada con algunos derechos de las personas trabajadoras.

Por ejemplo, pedir un tiempo sin salario ni empleo para poder estudiar.

Centro de trabajo

Es el lugar donde trabaja una persona.

Comité de empresa

Es el grupo que representa a las personas trabajadoras en empresas de más de 50 personas.

Convenio colectivo

Es un documento que recoge los acuerdos entre las empresas y las personas trabajadoras de un determinado sector.

Entre otros, puede recoger acuerdos sobre:

- La organización del trabajo.
- Los salarios.
- Los horarios.

Cotización a la Seguridad Social

La cotización es la cantidad de dinero que paga la persona trabajadora y la empresa a la Seguridad Social.

Con este dinero aportan fondos al sistema de la Seguridad Social.

Empresario o empresaria

Es la persona que tiene un negocio y contrata personas trabajadoras.

Estatuto de los Trabajadores.

El Estatuto de los Trabajadores es la norma que organiza las relaciones entre las personas trabajadoras y los empresarios o empresarias.

Indemnización

Es el dinero que alguien paga a otra persona por una pérdida o un daño.

Por ejemplo, es el dinero que un empresario paga a una persona trabajadora cuando la despide.

Mutua laboral

Asociación que colabora con la Seguridad Social en la atención a las personas trabajadoras. Ayuda a gestionar asuntos como las bajas laborales o las incapacidades temporales.

Salario

Es el pago que recibe una persona trabajadora por su trabajo. El pago es, sobre todo, en dinero.

Salario mínimo interprofesional

Es el dinero mínimo que puede recibir una persona trabajadora por cualquier tipo de trabajo a jornada completa.

Seguridad Social

La Seguridad Social pertenece al estado. Es un sistema de seguro de salud que garantiza la asistencia sanitaria a las personas de un país.

Sindicato

Asociación que defienden los derechos de las personas trabajadoras.

Trabajador

Es la persona que hace unas actividades y recibe un salario.

1. ¿Qué es la jubilación?

La jubilación es la retirada de una persona de su trabajo por edad o por enfermedad.

Una persona se puede jubilar cuando lleva mucho tiempo trabajando o por tener una enfermedad grave.

Cuando una persona se jubila, deja de recibir el salario de la empresa que lo tenía contratado.

La persona comienza a recibir todos los meses un pago de la Seguridad Social.

Al año reciben también 2 **pagas extraordinarias**.

Este pago se llama pensión.

Paga extraordinaria
Salario que se recibe aparte del salario mensual. Una persona suele recibir 2 pagas extras al año.



2. ¿Cuándo tienes derecho a recibir una pensión de jubilación?

Para poder cobrar una pensión de jubilación, la persona trabajadora tiene que:

1. Estar en situación de alta.

Esto quiere decir que la persona está trabajando.

2. Estar en situación de Asimilado al alta.

Esto quiere decir que la persona está cotizando, pero no trabaja.

Esta situación ocurre cuando la persona:

- Está con una incapacidad temporal por una baja médica.
- Está de baja por nacimiento, adopción, riesgo durante el embarazo o por lactancia materna.
- Tiene un **permiso retribuido**.
- Tiene vacaciones pagadas al finalizar el contrato.
- Está en ERTE.
ERTE son las siglas de Expediente de Regulación Temporal de empleo.
- Está en situación de desempleo.
- Tiene cotizados más de 15 años.
- De los 15 años cotizados, tiene al menos 5 años con una discapacidad mayor del 45 por ciento.

Permiso retribuido

Periodo de tiempo que la persona deja de ir a trabajar, pero sigue cobrando su salario.

3. La jubilación en personas con discapacidad

Las personas trabajadoras se pueden jubilar con 65 o 67 años de edad.

La edad de jubilación depende de los años de cotización que tenga la persona trabajadora a la Seguridad Social.

Las personas trabajadoras con discapacidad se pueden jubilar con menos edad:

- Con 56 años si tiene una discapacidad mayor del 45 por ciento.
- Con 52 años si tiene una discapacidad mayor del 65 por ciento.

Para jubilarse hay que tener 5 o más años cotizados.

La documentación que tiene que presentar una persona trabajadora con discapacidad para jubilarse es la siguiente:

- Un informe médico que diga la discapacidad que tiene la persona y la edad en la que comenzó.
Para poder jubilarse, la persona tiene que demostrar tener una discapacidad desde hace 15 años o más.
- Un certificado de discapacidad para comprobar que tiene un grado de discapacidad del 45 por ciento o más.

Este certificado tiene que hacerlo un Centro de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía.

El certificado debe mostrar
la fecha de inicio de la discapacidad de la persona.
La tarjeta de discapacidad no vale como certificado.

Para poder jubilarse, la persona tiene que demostrar
al menos 5 años de trabajo con una discapacidad.



